

FRANQUEO  
CONCERTADO.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SORIA



SE SUSCRIBE

En Soria.—En la Contaduría provincial.  
El pago de las suscripciones es adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

SE PUBLICA  
LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Soria.....	Tres meses.....	3 75 Pesetas.
	Seis .....	7 50 »
	Un año.....	15 »
Fuera de la capital.	Tres meses.....	4 »
	Seis .....	8 »
	Un año.....	16 »

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES.

##### REAL DECRETO.

Conformándome con las razones expuestas por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Como galardón al talento y estímulo á la aplicación, se instituyen becas á favor de los alumnos más distinguidos de los Institutos generales y técnicos de Segunda enseñanza.

Art. 2.º Los alumnos becarios percibirán, durante el curso en que lo sean, la asignación de 1.250 pesetas, se les concederán gratuitamente las matrículas de su grupo, tendrán derecho al uso de un distintivo que pregone su condición, y serán considerados como los naturales representantes de sus compañeros cerca del Claustro.

Art. 3.º El número de becas para cada Instituto de Segunda enseñanza se determinará según la proporción entre los alumnos matriculados y los recursos votados por las Cortes para dicha atención que se consiguen en el presupuesto del Ministerio de Instrucción pública.

Art. 4.º La adjudicación de becas para el primer curso del bachillerato, se hará por un Tribunal de Catedráticos, constituido al efecto, y mediante ejercicios comparativos, en los que podrán tomar parte los alumnos que hayan obtenido previamente calificación favorable para el ingreso en la Segunda enseñanza.

Art. 5.º Hasta que la reorganización del régimen de estudios de la Segunda enseñanza permita implantar en ella el examen por grupos, en sustitución del de asignaturas actualmente en vigor, los Catedráticos que tengan a su cargo las enseñanzas de cada grupo, adjudicarán, reunidos, las becas que al grupo correspondan para el curso siguiente, entre los alumnos que hubieren merecido en las respectivas

asignaturas, según su juicio, matrícula de honor, confirmando, en su condición de becarios, á quienes ya la ostentaban, si su conducta y aplicación les hizo acreedores á ello, ó designando otros

Art. 6.º Como las becas habrán de adjudicarse á partir del examen de ingreso y el honor y las prerrogativas que conceden deben acompañar á los alumnos dentro de la Segunda enseñanza, mientras continúen mereciéndolo, irá implantándose el sistema de año en año hasta abarcar todos los del Bachillerato, á medida que la primera promoción que ingrese en las aulas con opción á becas para el siguiente y sucesivos cursos.

Los becarios que, sin haber perdido en ningún curso tal calidad, alcanzaren el final del bachillerato, tendrán derecho á que se les expida gratuitamente el título de «Bachiller becario».

Art. 7.º El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes dictará las disposiciones complementarias que exija el cumplimiento de este decreto, y cuidará de articular el sistema de becas que se establece en los Institutos de Segunda enseñanza, con el que se implanta en las Universidades al dar cumplimiento á la base 8.ª del Real decreto de 21 de Mayo de 1919 y los que puedan implantarse en otras escuelas y enseñanzas especiales.

Dado en Palacio á veintitres de Septiembre de mil novecientos veintiuno.—ALFONSO.—El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, CÉSAR SILLÓ.

(Gaceta del día 24 de Septiembre.)

##### REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: La ley de 23 de Junio de 1909, interpretando los artículos 7.º y 8.º de la de 9 de Septiembre de 1857 y con referencia á la edad escolar, fija ésta entre los límites de los seis á los doce años de la de los alumnos, precepto que se repite en el artículo 3.º del Real decreto de 3 de Julio de 1913; y teniendo en cuenta que esos límites señalan el mínimum de duración del período de asistencia obligatoria á las escuelas; pero que no puede interpretarse como prohibitivos de ser prolongados después que los alumnos cumplan los doce años, siempre que con ello no perjudiquen el derecho de los otros alumnos á asistir á las clases; y habida consideración de que no siendo el

ingreso en las escuelas Normales hasta los quince, y conviniendo á la buena preparación de los futuros normalistas que no transcurran aquellos tres años sin asistir á las clases, con lo que podrían perder el hábito del estudio y la vocación al Magisterio,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien autorizar á los Maestros de las escuelas nacionales de primera enseñanza para que continúen admitiendo en ellas á aquellos alumnos ó alumnas que cumplidos doce años de edad aspiren á ingresar en las escuelas Normales, pudiendo permanecer en aquéllas hasta que cumplan los quince que es la edad del ingreso en estas últimas; bien entendido, que este derecho que se reconoce á esos alumnos queda supeditado á que la capacidad de las clases y las exigencias que reclama la asistencia á los demás alumnos, los que están dentro de la edad escolar; permitan á juicio del Maestro, hacerles partícipes de ese beneficio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Octubre de 1921.—SILLÓ.—Señor Director general de Primera enseñanza: (Gaceta del 14 de Octubre).

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

##### REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Atendiendo al escaso número de instancias recibidas en el Negociado Central de Protección á la Infancia de este Ministerio optando á las recompensas que mencionan las bases del X Concurso de Premios convocado por Real orden fecha 20 de Junio último, y cuyo plazo de presentación de documentos expira el 31 del corriente mes,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien ampliar el plazo de admisión de solicitudes y propuestas hasta el día 30 del próximo mes de Noviembre.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 21 de Octubre de 1921.—CORLLO.—Señor Gobernador civil Presidente de la Junta provincial de Protección á la Infancia de.....

(Gaceta del día 23 de Octubre)



Continuación.

Para cumplir lo dispuesto en la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, y según resulta de las certificaciones remitidas a este Gobierno civil, han sido designados como vocales y suplentes para constituir las respectivas Juntas municipales del Censo electoral de los pueblos que se expresan, durante el próximo período de vida legal de dichas corporaciones, los individuos que se relacionan a continuación:

**Villasayas.**—Vocales: Pedro Lafuente Ramos, concejal; Vicente Yusta Moreno, ex-juez; Rufino Martínez Contreras y Segundo Martínez Moreno, por territorial. Suplentes: Fidel Negrodo Pastora, concejal; Mariano García Cedazo y Nicanor Martínez Negrodo, por territorial.

**Garray.**—Vocales: Jose del Rio García, concejal; Fermín García Lozano, ex-juez; Severiano Gil Crespo y Bernardino Díez Bartolome, por territorial; Rufino Lopez Ruiz y Andres Orte Fernandez, por industrial. Suplentes: Valentín Díez Jiménez, concejal; Hilario Jiménez García, ex-juez; Manuel Hernández García y Dionisio de la Mata, por territorial; Hermenegildo Lafuente Heras y Antonio Soria Orté, por industrial.

**Espejón.**—Vocales: Jorge García de Juan, concejal; Santiago García Gallego, ex-juez; Feliciano Gallego Gallego y Francisco García Camara, contribuyentes; Esteban Gómez Juez, por industrial. Suplentes: Ananias Peñas Ovejero, concejal; Alejandro Gallego Gallego, ex-juez; Mateo Gonzalo Ovejero y Luis Alcalde Martínez, contribuyentes; Eusebio Ovejero Sanz, por industrial.

**Santa Cruz.**—Vocales: Antonio Jiménez Hernández, ex-juez; Miguel Urbina de Orte, concejal; Leoncio Fernández Diago é Higiniño Mazo Muñoz, por territorial; Bernardino Valoria Hernando, por industrial. Suplentes: Vicente Blázquez Lozano, ex-juez; Eusebio Miguel Ruiz, concejal; Alejo Peña Diago y Antonino Medel Lasanta, por territorial.

**Soto de San Esteban.**—Vocales: Pedro Pérez Puente, concejal; Florentino Hernando Puente, ex-juez; Francisco Baun García y Juan Pascual Sanz, contribuyentes. Suplentes: Cirilo Leal Ramiro, concejal; Angel Alonso Barrios, ex-juez; Vicente Heras Cervero y Eustasio Silleras Hernando, contribuyentes.

**Outavilla de Almazán.**—Vocales: Maximino Bartolome Paredes, concejal; Pablo Gutiérrez Nieto, ex-juez; Francisco Anton Gutierrez y Maximino Machin García, por territorial; Pedro Lopez Merida, por industrial. Suplentes: Vicente Moreno García, concejal; Marcelino Esteban Gutierrez, ex-juez; Abdon del Castillo Antón y Meliton Beltejar Gutierrez, por territorial; Luis Lopez Blanco, por industrial.

**Cervon.**—Vocales: Aquilino Calvo Marques, ex-juez; Fernando Martínez Barrio, concejal; Anastasio Marques Barrio y Juan Carrascosa Ramos, por territorial; Simeon Valer Calvo y Fulgencio Aguado Jimeno, por industrial. Suplentes: Ceferino Valer Ruiz, ex-juez; Pedro del Barrio Aguado, concejal; Manuel Martínez Castellano y Basilio del Barrio Lasanta, por territorial.

**Fuentearmegil.**—Vocales: Alejo Flores Cabrero, concejal; Santiago Anton Rodrigo, ex-juez; Pedro Rodrigo Hinojar y Miguel Esteban Lucas, por territorial. Suplentes: Andres Flores Miguel, concejal; Eustaquio Romero Romero, ex-juez; Benito Vicente Anton y Tomas Romero Sotillos, por territorial.

**Somaén.**—Vocales: Nicanor Pascual Here-

dia, ex-juez; Victorino Pascual Pascual, concejal; Julian Pascual Pascual y Blas Aguilar Bartolome, por territorial. Suplentes: Narciso Pascual Casado, ex-juez; Pedro Lorrío Martínez, concejal; Mariano Casado Herguido y Matias Ibañez Casado, por territorial.

**Nódalo.**—Victor Martínez Gil, Presidente. Vocales: Mariano Rioseco Ortega y Andres Benito Aldea, contribuyentes; Jose Leria Ortega, concejal; Angel Perez Benito, ex-juez. Suplentes: Jose Soria Ortega, concejal; Macario Verde Verde y Leonardo Lopez Soria, contribuyentes; Casto Mallo Ortega, concejal.

**Villalvaro.**—Vocales: Raimundo Mamolar Ramirez, concejal; Nemesio Romero Romero, ex-juez; Simón Romero Carro y Bartolome Mamolar Romero, contribuyentes; Felix Delgado Cuesta, por industrial. Suplentes: Eugenio García Pascual, concejal; Hermenegildo Romero Albitre, ex-juez; Victor de Blas Romero y Juan de Blas Romero, contribuyentes; Pedro Nebreda García, por industrial.

**Vinuesa.**—Vocales: Joaquin García, ex-juez; Gregorio Sanz Romero y Justo Crespo Taracena, por territorial; Felix García Muñoz y Pascual Tobajas, por industrial. Suplentes: Isidro Martínez Sanz, ex-juez; Pedro Larrubia y Ramón Taracena Martínez, por territorial; Manuel Hernando y Anselmo Castejón, por industrial.

**Tardesillas.**—Vocales: Leon García, concejal; Leoncio Ibañez, ex-juez; Gumersindo Tejero y Braulio Ibañez, contribuyentes. Suplentes: Ambrosio Lazaro, concejal; Paulino Sauz y Atanasio Vela, contribuyentes.

**Barcones.**—Vocales: Gil Casado Galan, concejal; Eulogio García Ortega, ex-juez; Pio Perez García y Juan Casado Gonzalo, por territorial; Florencio Burgo Roman, por industrial. Suplentes: Tomas Nicolas Casado, concejal; Agustin de la Iglesia Serrano, ex-juez; Isidoro Nicolas Alcalde y Juan Romanillos Gonzalo, por territorial; Francisco Hergueta Lafuente, por industrial.

**Bayubas de Abajo.**—Vocales: Antonio Anton Isla, concejal; Bruno Galan Capilla, ex-juez; Elias Nuño Mateo, por industrial; Angel Molina Molina y Gregorio Martínez Molina, contribuyentes. Suplentes: Francisco Sanz Manrique, concejal; Felix Hernando Laca, ex-juez; Carlos Rodrigo Verde, por industrial; Plácido Molina Moligero y Luis Romero Angel, contribuyentes.

**Almazán.**—Vocales: Cayetano Díez Ledesma, concejal; Cirilo Palacio Garces, ex-juez; Victoriano Borque Blázquez y Roque Díez García, por territorial. Suplentes: Toribio Vargas Martínez, concejal; Felipe García Rubio, ex-juez; Agustin Rubio Ledesma y Pedro Rubio Lopez, por territorial.

**Almenar.**—Vocales: Jorge Hernández Borobio, concejal; Ricardo de Pedro Arribas, ex-juez; Pedro Augulo Borobio y Manuel Jiménez Ledesma, por territorial; Mariano Esteban Ortega y Pablo Maza Barrera, por industrial. Suplentes: Francisco Martínez Borobio, concejal; Pedro García Rojo, ex-juez; Jose Borobio Sanchez y Saturnino Borobio Morales, por territorial; Casimiro Gonzalo Sanz é Isidoro Ibañez, por industrial.

**Berlanga de Duero.**—Vocales: Eugenio Gamarra Crespo, concejal; Francisco Medina Campuzano, ex-juez; Fernando Miguel Muñoz y Julian Perez la Iglesia, por territorial; Padre Gonzalo Navarro y Pedro Miguel Ortega, por industrial. Suplentes: Vicente Hergueta San Jose, concejal; Jose Escribá Jiménez, ex-

juez; Gil Molina Ruiz y Antonio García Esteban, por territorial; Dionisio Alfonso Mozas y Prudencio Ramos Casado, por industrial.

**Barriomartin.**—Vocales: Indalecio Perez Crespo, concejal; Juan Gomez del Saz, ex-juez; Victoriano Perez Crespo y Juan Perez Martínez, por territorial; Aniceto Duro Romero, por industrial. Suplentes: Tomás Revuelto Arribas, concejal; Juan Pedro Gil Crespo, ex-juez; Felipe Ceña Larrad y Julian Perez Gil, por territorial.

**Puebla de Eca.**—Vocales: Marcelino Gomez, concejal; Manuel Valladares, ex-juez; Dámaso Ortega, por industrial; Jacinto Cabeza y Juan Palacios, por territorial. Suplentes: Santos Lopez, concejal; Silverio Ortega, ex-juez; Wenceslao Gonzalo y Santos Peña, por territorial.

**Oncala.**—Vocales: Mariano Jiménez Majnez, concejal; Escolastico Redondo Iglesia, ex-juez; Julian Gil Torres, por industrial; Alejandro Arancon Fernandez y Casimiro Logaz Vallejo, por territorial. Suplentes: Celestino Fernandez Jiménez, concejal; Pedro Hernandez y Hernandez, ex-juez; Eladio de Pablo Calvo, por industrial; Jose Fernandez Hidalgo y Jose Redondo Barrero, por territorial.

**Cubo de la Solana.**—Vocales: Galo Carramiñana García, concejal; Doroteo Romero Lazaro, ex-juez; Julian Lafuente Gómez y Felipe Gomara Miguel, por territorial; Silverio Jiménez Postigo y Eulogio Calonge Gomez, por industrial. Suplentes: Eugenio Andres Dominguez, concejal; Alejo Borjabad Romera y Leon Ayllon Lerin, por territorial; Prudencio Martín Ransanz y Pedro Beltran Cabeza, por industrial.

**Cobertelada.**—Vocales: Manuel Garijo Ruiz, concejal; Juan Tarancón Gallego, ex-juez; Silverio Casado Gallego y Luis Egidio Pascual, contribuyentes; Pedro Martínez Sanz, por industrial. Suplentes: Gregorio García Ruiz, concejal; Juan Calle Machin, ex-juez; Ceferino Sanz García y Rufino Casado Huerta, contribuyentes; Pio Miguel Egidio, por industrial.

**El Collado.**—Vocales: Marcelino Fernández Mayor, concejal; Nicolás García, ex-juez; Antonio González, por industrial; Domingo Fernández y Narciso Espuelas, por territorial. Suplentes: Maximino Fernández, concejal; Ruperto Marín, ex-juez; Victorino Saenz, por industrial; Marcelino Fernández Menor y Niceto Fernández, por territorial.

**Buberos.**—Vocales: Jose Ortega Bados, concejal; Rufo Domínguez Garces y Santos Sanz Muñoz, contribuyentes. Suplentes: Ramón Vallejo Jiménez, concejal; Pascual Borobio Jiménez y Pablo Arranz Romera, contribuyentes.

**Blocona.**—Vocales: Indalecio Lopez Vigil, concejal; Guillermo Recaño Blocona, ex-juez; Eulogio Golbano Vigil é Hilario Marco Vigil, contribuyentes. Suplentes: Casimiro Blocona Blocona, concejal; Ignacio Vigil Cosin, ex-juez; Roque Carrion Plazo y Mariano Martínez Aguilar, contribuyentes.

**Casarejos.**—Vocales: Santos Peña Ayuso, concejal; Cipriano Nicolas Miguel, ex-juez; Ramiro Contreras Peña y Valentín Gorostiza Ortogo, por territorial; Angel Lucas Ruperez y Francisco Camara Palacios, por industrial. Suplentes: Eduardo Benito Lopez, concejal; Pablo Ruperez Ortega, ex-juez; Francisco Miguel Benito y Mariano Benito Peña, por territorial.

**Quintanilla de Tres Barrios.**—Vocales: Pedro Lafuente Gomez, concejal; Marcelo Carro Lafuente, ex-juez; Nicolas Gafan Aparicio y Leonardo Aguilera Calvo, por territorial. Su-



plentes: Ramon Garcia Gafian, concejal; Benito Romero Romero, ex-juez; Vicente Aguilera Catalina y Saturnino Carazo Ortiz, por territorial.

Abión.—Vocales: Juan Gutierrez Ciriano, concejal; Hilario Jimenez Gomara, ex-juez; Marcelino Jimenez Marco y Juan Andres Jimenez, por territorial; Matias Larriba Martinez, por industrial. Suplentes: Bernardino Vallejo Jimeno, concejal; Fernando Borobio Lasheras, ex-juez; Demetrio Soto Muñoz y Cipriano Martinez Garces, por territorial; Pedro Garces Jimenez, por industrial.

Bretún.—Vocales: Balbino Jimenez Blazquez, concejal; Francisco Calleja Martinez, ex-juez; Juan Cruz Lozano y Damaso Verguizas Santolaya, contribuyentes; Prudencio Blanco Palacios, por industrial. Suplentes: Cayetano Verguizas, concejal; Manuel Miguel Laguna, ex-juez; Juan Cruz Fernandez Tejada y Florencio Ollero Duro, contribuyentes; Faustino Cambora Lopez, por industrial.

Soliedra.—Vocales: Benjamin Jodra, concejal; Crispin Jimenez, ex-juez; Dario Jimenez y Teodoro Jimenez, contribuyentes. Suplentes: Tiburcio Lapeña, concejal; Gervasio Tarazon, ex-juez; Santos Jimenez y Severiano Gallego, contribuyentes.

Valdeprado.—Vocales: Casto Miguel Jimenez, concejal; Emeterio Llorente Ruiz, ex-juez; Fortunato Izquierdo Cabriada y Atilano Izquierdo Jimenez, contribuyentes. Suplentes: Santiago Jimenez Fernandez, concejal; Gumerindo Izquierdo Ruiz, ex-juez; Meliton Llorente Ruiz y Manuel Ramos Perez, contribuyentes.

Fuentetoba.—Vocales: Agapito Romera Blazquez, concejal; Julian Cubillo Blazquez, ex-juez; Eulogio Romera Martinez y Juan Romera Romera, por territorial; Francisco Valer Muñoz, por industrial. Suplentes: Cosme Martinez Garcia, concejal; Jacinto Llorente Romera, ex-juez; Juan Romera Martinez y Bernabe Recio Romera, por territorial; Alejandro Valer Casado, por industrial.

El Royo.—Vocales: Florencio Martinez Fernandez, concejal; Juan Sanz Molina, ex-juez; Ramon Gallego Mata y Tiburcio Martin Romero, por territorial; Valentin Blanco Nuñez y Pelegrin Lamuedra Garcia, por industrial. Suplentes: Valentin Romero Arribas, concejal; Simon Cuerda Jimenez, ex-juez; Felipe Latorre Garcia y Dionisio Miguel Duran, por territorial; Felix Medrano Jimenez y Emeterio Romero Delgado, por industrial.

Espeja de San Marcelino.—Vocales: Miguel Ortega Costalago, concejal; Acacio Llorente Camara, ex-juez; Buenaventura Pascual Lopez y Santiago Costalago Ortega, por territorial; Candido Pascual Santa Maria y Roman Gil Benito, por industrial. Suplentes: Juan Lopez Pascual, concejal; Rufino Ortega Costalago, ex-juez; Juan Encabo Garcia y Pedro Garcia Puente, por territorial; Celestino Rubio Gomez y Dionisio Rubio Lagunas, por industrial.

Camparañon.—Vocales: Agapito Sanz Mateo, concejal; Faustino Carnicero Cuesta, ex-juez; Felipe Barranco Aragonés y Estanislao Garcia Barranco, por territorial. Suplentes: Vicente Gonzalez Sanz, concejal; Ladislao Igea Carnicero, ex-juez; Domingo Aragonés Barranco y Saturno Moreno Soria, por territorial.

Chaorna.—Vocales: Tiburcio del Cerro Garcia, concejal; Guillermo Huerta Bartolome, ex-juez; Liborio Casado Casado y Joaquin Huerta Casado, contribuyentes. Suplentes: Indalecio Huerta Huerta, concejal; Florencio

Herguido Huerta, ex-juez; Santos Herguido Huerta y Juan Monge Garcia, contribuyentes.

Suellacabras.—Vocales: Manuel Lafuente Martinez, concejal; Esteban Hernandez Bachiller y Honorio Gil Gomez, contribuyentes; Pio Indiano Guerrero por industrial. Suplentes: Maximino Carrascosa Martinez, concejal; Felix Cuesta Cascante y Lorenzo Herrero Guerrero, contribuyentes.

Fuentebella.—Vocales: Segundo Leon, concejal; Francisco las Heras, ex-juez; Manuel Jimenez y Adrian Lopez, contribuyentes. Suplentes: Isaac Calvo, concejal; Claudio Jimenez, ex-juez; Gregorio Jimenez y Pedro Ortega, contribuyentes.

Vizmanos.—Vocales: Julian Revilla Perez, concejal; Pedro Fernandez Lozano, ex-juez; Francisco Garcia Valduerques y Eulogio Garcia Hernando, contribuyentes. Suplentes: Juan Ortega Revilla, concejal; Carlos del Valle Sanz, ex-juez; Florentino Jimenez Lozano y Eduardo Garcia Jimenez, contribuyentes.

Fuentelsaz de Soria.—Vocales: Valentin Garcia de Miguel, concejal; Luciano Romera Arribas, ex-juez; Juan Lamata Garcia y Feliciano Fuentelsaz de la Mata, contribuyentes. Suplentes: Leoncio Lamata Garcia, concejal; Benito Fuentelsaz Ramirez, ex-juez; Candido Llorente Jimenez y Francisco Martinez Gonzalez, contribuyentes.

Arevalo de la Sierra.—Vocales: Feliciano San Juan Sanz, concejal; Francisco Garcia Heras, ex-juez; Braulio Lamata Martinez y Gaspar Arevalo Garcia, contribuyentes. Suplentes: Hermenegildo Arevalo Martinez, concejal; Victoriano del Rio Ramirez, ex-juez; Angel Edo Navarro y Protasio Garcia Romo, contribuyentes.

La Alameda.—Vocales: Galo Muñoz Saucá, concejal; Mariano Andres Alejandro, ex-juez; German Gil Alcalde y Miguel Romero Saucá, contribuyentes. Suplentes: Mauricio Bas Muñoz, concejal; Luis Alejandro Elipe, ex-juez; Nicolas Portero Muñoz y Gabino Portero Sanchez, contribuyentes.

Alentisque.—Vocales: Manuel Loranca Garcia, ex-juez; Salustiano Peña Gomez, concejal; Santos Peña Gallego y Tomas Garcia Peña, contribuyentes. Suplentes: Mariano Peña Gutierrez, ex-juez; Leon Loranca Loranca, concejal; Angel Gallego Rubio y Domingo Loranca Loranca, contribuyentes.

Arenillas.—Vocales: Lucio Alonso Soria, concejal; Manuel Andres Varas, ex-juez; Meliton Lopez Soria y Vicente Serrano Perez, por territorial; Pablo Cortes Menendez, por industrial. Suplentes: Anastasio Lopez Izquierdo, concejal; Esteban de Mingo Rello, ex-juez; Francisco Yubero de Mingo y Leon Loranca Vivaracho, por territorial.

Riba de Escalote.—Vocales: Alejandro Blanco Yubero, concejal; Nicolas Oliva Palero, ex-juez; Esteban Anton Sienes y Juan Andres Palero, contribuyentes. Suplentes: Pedro Contreras Palero, concejal; Cipriano Oliva Palero, ex-juez; Benito Muñoz Blanco y Nicasio Gutierrez Lopez, contribuyentes.

Narros.—Vocales: Cirilo Martinez Cascante, concejal; Eugenio del Rio Lafuente, ex-juez; Manuel Fernandez Martinez y Marcos Lafuente Millan, contribuyentes. Suplentes: Aquilino Sanz y Sanz, concejal; Carmelo Sanz Martinez, ex-juez; Fernando Martinez Camara y Bernardino Martinez Sanz, por territorial.

Jodra de Cardos.—Vocales: Marcos Garcia Yubero, concejal; José Yubero Garcia, ex-juez; Zacarias Negro Matamala y Antonio Garcia

Cedazo, por territorial. Suplentes: Juan Matamala Matamala, concejal; Bonifacio Garcia y Garcia, ex-juez; Tomás Pascual Alonso y Lorenzo Machin Cedazo, por territorial.

Modamio.—Vocales: Manuel Mozas Bravo, concejal; Francisco Mozas Martinez, ex-juez; Ciriaco Bernardo y Buenaventura Garcia Mingueta, contribuyentes. Suplentes: Gil Garcia Molina, concejal; Victoriano Mingueta Mingueta, ex-juez; Mariano Mozas y Mozas y Benito de Pedro Mozas, contribuyentes.

La Perera.—Vocales: Anastasio Capilla Benito, concejal; Antonio Gonzalo Capilla, ex-juez; Francisco Martinez Alonso y Nicomedes Gonzalo y Gonzalo, contribuyentes. Suplentes: Raimundo Lazaro Benito, concejal; Lorenzo Ayuso Martin, ex-juez; Teodosio Anton Calonge y Manuel Castillo Benito, contribuyentes.

Sauquillo de Boñices.—Vocales: Ciriaco Miguel Miguel, concejal; Zacarias Medrano Rodriguez, ex-juez; Gabriel Martinez Borobio y Manuel Sanz las Heras, por territorial. Suplentes: Justo Garcia Sanz, concejal; Felix Hedo, ex-juez; Clemente Jimenez Calonge, y Modesto Lopez Soto por territorial.

Tardelcuende.—Vocales: Jose las Heras Corredor, concejal; Victoriano Lafuente Rodrigo, ex-juez; Jose Barranco Calvo y Jesus las Heras Corredor, contribuyentes; Rafael Gomez Muñoz y Lucio Moreano Sanz, por industrial. Suplentes: Victoriano Ayllon Aldea, concejal; Hermenegildo Cabrerizo, ex-juez; Gregorio Corredor Hernandez y Mariano Corredor Hernandez, contribuyentes.

Villar del Campo.—Vocales: Juan Garcia Calonge, concejal; Tiburcio Calabia Blasco, ex-juez; Primitivo Lucas Nuñez y Jose Martinez Marco, contribuyentes. Suplentes: Cecilio Ruiz Marco, concejal; Estanislao Ruiz Pardo, ex-juez; Mauricio Delso y Amancio Ruiz Pastor, contribuyentes.

Gormaz.—Vocales: Bruno Burlanga Esteban, concejal; Fernando Patomar Aparicio, ex-juez; Benjamin Arranz Muñoz, por industrial; Bernardino Gasanz Pascual y Anselmo Pascual Patomar, por territorial. Suplentes: Florentino Galan Garcia, concejal; Isaac Puente Berlanga, ex-juez; Juan Varas Aylagas y Baidomero Aguilera Carro, por territorial.

Chércoles.—Vocales: Manuel Ramos Lopez, ex-juez; Bruno Gutierrez Moreno, concejal; Manuel Bardeje Ramos, Pedro Garces Peña y Andres Jodra Peña, contribuyentes. Suplentes: Nicomedes Contreras Martinez, ex-juez; Segundo Moreno Gutierrez, concejal; Ricardo Garces Ramos, Olegario Bordeje Ariza y Clemente Utrilla Millan, contribuyentes.

Portelrubio.—Vocales: Pablo Perez Martinez, concejal; Pablo Garcia Jimenez, ex-juez; Vicente Garcia Martinez y Jorge Martinez Garcia, contribuyentes. Suplentes: Felipe del Rio Garcia, concejal; Luis Perez Martinez y Jorge Martinez Garcia, contribuyentes.

Beltejar.—Vocales: Isidro Perez Najera, concejal; Lorenzo Gonzalo Caballero, retirado; Gregorio de Miguel Machin y Emilio Perez Cosin, contribuyentes. Suplentes: Gregorio Blacona Navalpoiro, concejal; Nemesio de Miguel Latorre, Ciriaco Gallego Najera y Luis Cosin Velamazán, contribuyentes.

Deza.—Vocales: Manuel Esteras Martinez, concejal; Nicolas Garcia Garcia, ex-juez; Pedro Alcalde Esteras y Francisco Esteban Laguna, por territorial; Basilio Morte Lopez y Esteban Gil Gil, por industrial. Suplentes: Victoriano Gomez Morales, concejal; Luis Esteras Gil, ex-juez; Gervasio Carrera Esteras y Venan-



cio Laguna Ramartínez, por territorial; Saturnino Anton Perez y Antonio Torcal Esteras, por industrial.

(Se continuará.)

## SECCION DE OBRAS PUBLICAS

### Caminos vecinales — Anuncio.

Los Alcaldes de Velilla de Medinaceli y Somaén, partido judicial de Medinaceli, solicitan del Sr. Gobernador civil de la provincia la declaración de utilidad pública de un camino vecinal, que partiendo del primero de los pueblos citados, termine en el hectómetro 4 del kilómetro 163 de la carretera de Madrid á Francia, y término municipal de Somaén; no atravesando este camino otros términos que los dos citados de Velilla de Medinaceli y Somaén.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, á los efectos de lo dispuesto en la ley de Caminos vecinales y Reglamento para su aplicación, abriendo al efecto una información pública que durará quince días, y durante los cuales pueden formularse reclamaciones ante los Ayuntamientos interesados y Gobierno civil, sujetándose en un todo á lo prescrito en los párrafos 1, 2, 3 y 4 del artículo 7.º del Reglamento citado.

Soria 20 de Octubre de 1921.—El Gobernador, Luis Posada.

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SORIA

### Negociado de la Deuda.

Venciendo en 15 de Noviembre próximo, un trimestre de intereses de la Deuda amortizable al 5 por 100, correspondiente al cupón núm. 82 de los nuevos títulos de la emisión de 26 de Febrero de 1920, y núm. 18 de los de la emisión de 1917, y los títulos de la expresada Deuda y emisiones amortizadas en el sorteo que se verificó el día 15 del actual; la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, en virtud de la autorización concedida por Real orden de 10 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.º de Noviembre próximo, se reciban en esta Delegación de Hacienda, sin limitación de tiempo, los referidos cupones y títulos amortizados.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Soria 19 de Octubre de 1921.—El Delegado de Hacienda, Luis Salcedo.

## RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

D. Máximo Jiménez León, Recaudador de la Hacienda en la zona de San Pedro Manrique.

Hago saber: Que la cobranza de la contribución por los conceptos de rústica, urbana, utilidades é industrial, correspondiente al tercer trimestre del año 1921 al 22, se llevará á efecto en cada uno de los pueblos de la zona, los días del mes de Noviembre que á continuación se expresan:

San Pedro Manrique, 15 y 16; Acrijos, 11; Armejún, 17; Buimanco, 4; El Collado, 2; Fuentebella, 18; Huérteles, 10; Matasejún, 5; Oncala, 2; San Andres de San Pedro, 3; Sarrago, 8; Taniño, 9; Valdemoro de San Pedro, 13; Vea, 11; Venosa de San Pedro, 6, y Villarajo, 14.

Lo que hago público por medio del presente anuncio para conocimiento de los contribuyentes y público en general, en cumplimiento á cuanto ordena la vigente Instrucción en su art. 35, rogando á los Sres. Alcaldes den á éste la mayor publicidad.

Buimanco 18 de Octubre de 1921.—El Recaudador, Máximo Jiménez.

D. Cristobal Alfaro Allende, Recaudador de contribuciones de la zona de Bretún.

Hago saber: Que la cobranza por todos conceptos, correspondiente al tercer trimestre del corriente año, tendrá lugar en los días del mes de Noviembre que á continuación se expresan: Aldehuelas, 10; Bretún, 6; La Cuesta, 1; Diustes, 14; Santa Cruz, 4; La Vega, 9; Villar de Maya, 7; Villar del Rio, 8; Vizmanos, 5, y Yanguas, 15 y 16.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento de los contribuyentes y en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 35 de la Instrucción.

Yanguas 17 de Octubre de 1921.—El Recaudador, Cristobal Alfaro.

D. Enrique Algora Vallano, Recaudador de contribuciones de la zona de Medinaceli, é interino de la de Arcos de Jalón.

Hago saber: Que los días señalados en el próximo Noviembre para el cobro de todas las contribuciones correspondientes al tercer trimestre del actual año económico, en los pueblos que constituyen dichas zonas, son los que á continuación se indican:

Medinaceli, 13 y 25; Benamira, 7 y 8; Esteras, 8; Fuencaliente de Medina, 9 y 10; Salinas de Medina, 12 y 13; Arcos de Jalón, 14 y 15; Chaorna, 2; Iruecha, 4 y 5; Judes, 3 y 6; Laina, 16 y 17; Sagides, 17 y 18; Somaén, 19 y 20, y Velilla de Medina, 21 y 22.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes en general.

Velilla de Medina 19 de Octubre de 1921.—El Recaudador, Enrique Algora.

D. Nicolás Egidio Sanz, Recaudador de contribuciones de la zona de Barca.

Hago saber: Que la cobranza voluntaria por todos los conceptos, tendrá lugar en los pueblos y días del mes de Noviembre que á continuación se expresan:

Barca, 25 y 26; Bordecoréz, 3; Cobertelada, 19; Fuentejemes, 7; Frechilla, 16; Matamala, 11 y 12; Nepas, 14; Rebollo, 13, y Velamazán, 9.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento de los Sres. Alcaldes y contribuyentes.

Almazán 19 de Octubre de 1921.—El Recaudador, N. Egidio.

## COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE SORIA

### Anuncio.

Debiendo tener lugar en la casa-cuartel de esta capital, el día 3 del próximo Noviembre, y hora de las once de la mañana, conforme previene el art. 29 de la ley de Caza de 16 de Mayo de 1902, la venta en pública subasta de las armas recogidas por la fuerza de esta Comandancia; se hace público por medio de este anuncio, para que llegando á conocimiento de las personas que quieran tomar parte en ella, puedan presentarse en dicha casa-cuartel, en expresado día y hora, á los fines indicados; adviértese, que para to-

mar parte en la subasta, es condición indispensable exhibir en el acto de la adjudicación del arma, la licencia de caza; los comerciantes dedicados á la venta de armas, podrán tomar parte sin más requisitos que el de presentar recibo correspondiente á la matrícula y el permiso del Sr. Gobernador civil, á los cuales se les proveerá de la guía ó guías de circulación de las armas que adquieran.

Soria 18 de Octubre de 1921.—El Teniente Coronel primer Jefe, Fernando Núñez Llanos.

## Juzgados de primera instancia.

### SORIA.

Dr. D. Gabriel Cayón Duomarco, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hace saber: Que por D. Raimundo Rojas Torres, mayor de edad, casado, propietario, de esta vecindad, se ha promovido expediente ante este Juzgado para obtener á su favor la inscripción de dominio de la siguiente finca urbana:

Casa sita en esta ciudad, calle de la Doctrina, señalada con el número doce, que linda al Norte ó trasera con otra de D.ª Josefa de la Iglesia; Sur ó frente por donde tiene su entrada, con la referida calle; Este ó derecha entrando, con referida calle, y Oeste ó izquierda, con casa de D. Bruno Romero, de esta vecindad; Consiste de planta baja y pisos principal y segundo; con una superficie de cincuenta metros cuadrados.

Adquirió dicha finca el solicitante por compra hecha en documento privado á D.ª Gregoria Hernandez Garcia, hallándose inscrita en el Registro de la propiedad de este partido á nombre de D. Severiano Gonzalez Vera, casado, barbero, de esta vecindad, y gravada con un censo de ciento treinta y dos reales anuales, á favor del hospital de Santa Isabel de esta ciudad, y con una hipoteca en garantía de un préstamo de quinientas cinco pesetas á favor de D. Carlos Sanz Hernandez, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Soria, aparte de una anotación preventiva de embargo por causa criminal.

En su virtud, se convoca por tercera vez á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada ó que tengan en la finca algún derecho real, entre las que se encuentran los herederos de las expresados señores Gonzalez Vera y Sanz Hernandez, para que en término de ciento ochenta días, á contar desde el veintitres de Mayo último en que se insertó el primer edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan ante este Juzgado, si quieren alegar su derecho.

Dado en Soria a catorce de Octubre de mil novecientos veintiuno.—Dr. Gabriel Cayón.—Ante mí, Gabriel Rodríguez.

### ALMAZAN.

#### Cédula de citación.

Calvo Beltrán, Inocencio; soltero, de veintiseis años de edad, natural de Centenera de Andaluz, hijo de José y María, vecinos de dicho pueblo, domiciliado ultimamente en Lodares del Monté, distrito de Cobertelada, en casa de Hilaria Morón Miguel, en la que prestaba servicios de criado doméstico, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, para ser oído sobre los cargos que le resultan en causa que se sigue por hurto de efectos de la propiedad de la expresada Hilaria, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio de que hubiere lugar en derecho.

Almazán 15 de Octubre de 1921.—El Secretario judicial, Martin Santa Maria.